



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA
Email: j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Proceso : VERBAL CON EJECUCIÓN DESPUÉS DE LA SENTENCIA
Demandante : JOSÉ ELIÉCER YANZA RAMOS C. E. No. 192.033 Bogotá D. C.
Demandado : JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA COLINA CAMPESTRE
: NIT: 900.103.729-8
Radicación : 73449-31-03-002-2017-00037-00

FECHA DILIGENCIA DE REMATE:

- ✓ Se señala para el día jueves veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 10:00 de la mañana.

BIENES A REMATAR:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del lote urbano denominado "LA CEIBA", ubicado en la Calle 7 No. 18-26 de Melgar Tolima cuenta con un área de 1.710 M2 aproximadamente, con una estructura en construcción abandonada de 14 columnas y un muro, se identifica con los siguientes linderos; NORTE: En extensión de 51.56 metros, con la carrera 19; por el SUR, en extensión de 47.21 metros colindando con el hotel la ceiba; por el ORIENTE, en extensión de 32.63 metros con terreno del hotel la Alborada; por el OCCIDENTE en extensión de 43.13 metros con el hotel Villa Lady, e identificado con la matrícula inmobiliaria No. **366-40092**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar Tolima.

El bien inmueble arriba descrito fue avaluado en la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.636.211.748. =).

POSTURA

Será postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del predio mencionado en la cuenta de ahorros que este juzgado posee en el banco agrario del Carmen de Apicalá No. **734492031002**.

FOLIO MATRÍCULA	AVALÚO BIEN	DEL	BASE LICITACIÓN 70%	DE	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40%
366-40092	\$1.636.211.748. =		\$1.145.348.224. =		\$654.484.699. =

LICITACIÓN:

Se informa que el correo electrónico al cual deben hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En lo que tiene que ver con la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación y copia de la cédula de ciudadanía del postor lo debe realizar a través del correo institucional informando adicionalmente números telefónicos móviles, correos electrónicos alternativos con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.



Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C. G. P.

ASUNTO: El mensaje del correo electrónico deberá contener el número de radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXOS: A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad que debe tener la oferta como “un sobre sellado” bajo los parámetros del artículo 452 del C. G. P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un único archivo **PDF** protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse “**OFERTA**”¹

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma **LIFESIZE**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde conectarse en la fecha y hora señalada.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibidem y el cual se publicará en el diario “**EL TIEMPO**” o el “**ESPECTADOR**” del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días para la fecha del remate.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de esta subasta, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del artículo 450 del C. G. P., el cual deber ser enviado al correo Institucional del Despacho Judicial, a saber: j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fue designado como:

Secuestre : JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA
Dirección : Manzana No. 7 Casa No. 1 Barrio Villa Esperanza de Melgar Tolima
Móvil : 312-4811697
Licencia Aux : No. 032-2017
Email : juanespitia1518@gmail.com

Melgar Tolima, enero 11 de 2023.

HENRY QUIROGA RODRÍGUEZ
Secretario



¹ Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura